

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 19 de abril de 1895

Número 90

ADMINISTRACION :

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Vier. 19 San León IX, papa; san Hermógenes, m.; san Vicente y san Rufo, má. ts.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA. — Acuerdo N. 220. Da varias disposiciones relativas á escuelas. N. 221. Hace nombramiento. N. 222. Concede licencia

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Acuerdo N. 11. Hace nombramientos en reposición.

CARTERA DE HACIENDA. Acuerdo N. 179. Hace un recargo

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN. Documentos defectuosos. Actas

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 220

Palacio Nacional

San José, 17 de abril de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Nombrar á don Elías Salazar para profesor de Inglés y Contabilidad de la escuela de niñas de Alajuela, con el sueldo mensual de veinticinco pesos.

2º—Restablecer las escuelas de ambos sexos de San Juan del cantón de San Ramón, y nombrar para dirigir las, respectivamente, á don Tobías Guzmán y á la señorita Fulgencia Campos, con la dotación de treinta y cinco pesos mensuales el primero y treinta la segunda.

3º—Aceptar la renuncia presentada por

don Juan D. Aguilar del cargo de ayudante de la escuela de varones de la villa del Naranjo, y nombrar para que le sustituya á don Manuel Oreamuno.

4º—Nombrar á don Juan José Ramírez para maestro de la escuela de varones de Pacayas del cantón central de Cartago.

5º—Clausurar temporalmente la escuela mixta de San Juan del cantón de la Unión, y conceder el sueldo asignado á la maestra, con subvención á la Junta para la construcción del edificio escolar.

6º—Que don Emilio Solís, director de la escuela de varones de Santo Domingo de Heredia pase á servir igual cargo en la de varones de San Rafael de la misma provincia, y que en el puesto que deja vacante le sustituya don Rafael Martínez.

7º—Nombrar á la señorita María Josefa Pons para auxiliar de la escuela de varones de Puntarenas.

8º—Trasladar á la señorita María Mena de la escuela de varones de Esparta á la de niñas del mismo distrito como primera maestra, y nombrar para que la sustituya en la de varones á la señorita Francisca Pons.

9º—Nombrar á la señorita Ester Ulloa para auxiliar de la escuela de niñas de Puntarenas.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 221

Palacio Nacional

San José, 17 de abril de 1895

Estando imposibilitado el señor don Germán Robledo para desempeñar el cargo de maestro de la escuela de varones del Mastate del cantón de San Mateo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para que lo reemplace interinamente á don Juan J. Casco.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 222

Palacio Nacional

San José, 17 de abril de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á don J. Jerónimo Contreras la licencia que solicita para separarse de su empleo de maestro de la escuela de varones de San José de San Rafael de Heredia por el término de tres meses, y nombrar para que le sustituya durante su ausencia á don José Joaquín Chaverri.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 12

Palacio Nacional

San José, 17 de abril de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Maximino Quesada para Jefe Político del cantón de San Mateo, en reposición de don José Vargas E., á quien se acepta la renuncia que de ese cargo á presentado.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 179

Palacio Nacional

San José, 17 de abril de 1895

Con la mira de facilitar el despacho de mercaderías en la Aduana Principal,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Recargar al Tenedor de Libros, don Fidel Tristán y al Chequeador don Ricardo Giralt la obligación de depurar los pedimentos de desalmacenaje de mercaderías, completando en la fórmula de la Estadística los datos requeridos, y asignarles por este trabajo el sueldo mensual de [S 37-50] treinta y siete pesos cincuenta centavos á cada uno.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—MONTEALEGRE.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho llega al 25 de marzo último.

	Tomo	Asiento
Beltrán Zúñiga Rodríguez	52	2148
Julián Ballesteros Gutiérrez	58	2355
Ramón Rojas Retana	—	2381
Baltasar, Marcelo y María Bonilla	—	—
Delgado	—	2397
Francisco Alvarado Villalobos	—	2398
José Durán Santillana	—	2395
Jesús García Barrantes	—	2633
Rafaela Marcelino Hernández Jiménez	—	2637
Francisca Jiménez Sánchez	—	2702

Registro Público. San José, 15 de abril de 1895.

José María Acosta.

En la ciudad de Puntarenas, á las diez de la mañana del día trece de abril de mil ochocientos noventa y cinco.
 Constituido el infrascrito Jefe Fiscal de esta comarca en la oficina del señor Gobernador de la misma, con el objeto de practicar la visita como encargado por la ley, de Registrador Auxiliar del Estado Civil, que previene el artículo 70 del decreto de 31 de diciembre de 1887.
 Habiéndose facilitado los libros correspondientes se procedió á la visación de los referidos libros en cumplimiento de mi cometido, de la manera siguiente.

NACIMIENTOS.

Del libro respectivo número 10, se ve que desde el día diez de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, al tres de abril de mil ochocientos noventa y cinco, fecha en que se ha practicado la última visita, se han llenado ciento dos cupones y se han inutilizado los cupones números 30, 47, 86 y 30, este pertenece al señor Gómez. Los mencionados cupones se han remitido al señor Registrador Central.

Por el aumento del número de nacimientos se nota el exacto cumplimiento de lo prevenido en los artículos 68 y 76 de la ley Orgánica y Reglamento del Estado Civil.
 De la visación practicada en los libros ya referidos, se ve que en la anterior visita hubieron quince cupones en las respectivas inscripciones; y con la presente han aumentado ciento dos; resultando esta diferencia de cupones y partidas de bautismos, notable diferencia debida sin duda á las estrías ordenes del señor Gómez, que han dado por resultado el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 74 de la ley citada.

MATRIMONIOS CIVILES.

En el libro correspondiente no aparece partida ninguna en este lapso de tiempo.

En los libros de partidas de matrimonios católicos celebrados por el señor Cura Piércos de este cantón, no consta ningún conocimiento, por dirigidos el señor Cura directamente al Registrador Central, por lo que doy por terminado este acto.

De los cantones menores Esparta, Quemados y Golfo Dulce, la distancia de mí separado impide el cumplimiento de la ley.

Agencia Fiscal de la Comarca de Puntarenas, 13 de abril de 1895.

FELIPE ARCE.

DEFUNCIONES.

En la ciudad de Puntarenas á las doce del día catorce de abril de mil ochocientos noventa y cinco.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 70 de la Ley Orgánica y Reglamento del Estado Civil, si infrascrito Agente Fiscal de esta comarca, constituido en el despacho del señor Tesorero, procedí á visar el libro donde constan las partidas de defunciones de los que se inhuman en el Panteón de la Chacarría.

Se han despachado ciento setenta boletos en todo el año económico de 1894 á 1895. Sin incluir los que mueren aquí y los sepultados en el Panteón de Esparta; estos están anotados en el Registro Auxiliar de aquella ciudad.

Con lo que se terminó este acto.
 Agencia Fiscal de la Comarca de Puntarenas, 15 de abril de 1895.

FELIPE ARCE.

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han variado hoy á las 2 p. m. como sigue:

En el Banco de Costa Rica

PLAZAS	Vista Cable		Vista Letra	
	30 días	60 días	30 días	60 días
1. Londres	146	152	146	152
2. Nueva York	144	150	144	150
3. San Francisco	144	150	144	150
4. Panamá	146	152	146	152
5. España	143	149	143	149
6. Italia	143	149	143	149
7. Alemania	143	149	143	149
8. Prusia	143	149	143	149
9. Guatemala	143	149	143	149
10. Salvador	143	149	143	149
11. Nicaragua	143	149	143	149
12. ...	143	149	143	149

En el Banco Anglo Costarricense

PLAZAS	Vista Cable		Vista Letra	
	30 días	60 días	30 días	60 días
1. Londres	146	152	146	152
2. Nueva York	144	150	144	150
3. San Francisco	144	150	144	150
4. Panamá	146	152	146	152
5. España	143	149	143	149
6. Italia	143	149	143	149
7. Alemania	143	149	143	149
8. Prusia	143	149	143	149
9. Guatemala	143	149	143	149
10. Salvador	143	149	143	149
11. Nicaragua	143	149	143	149
12. ...	143	149	143	149

El Director General de Estadística, JUAN F. FERRAZ.
 San José, 18 de abril de 1895.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO TELEGRAMAS DE LIMON

17 de abril.—A las 5 y 15 p. m. fundó el vapor inglés de la Mala Real Británica *Larne*, procedente de San Juan del Norte, con siete horas de mar, capitán Messero, 55 tripulantes, 1070 toneladas. Pasajeros: A. Bonilla, Vicente Cesario, Eugene L. de Rons, Ololeovín Castillo, John Manuel, Cordeiro Morris, Paul H. Jullin, Stogall Sepulinas, Matilda Odres, Elisabeth Yardi, John Yardo, Amelia Wilson, Salva Cortés, Sahara Bell, Jorge M. Human, Arthur Maitland y Carolina Bennett. Carga: 1676 bultos. Correspondencia: 2 sacos y 4 paquetes.

Comandado á F. J. Alvarado.
 18 de abril.—A la 1 y 30 p. m. zarpó el vapor inglés *Athos*, con destino á New York, capitán Owen, 32 tripulantes, 1262 toneladas. Sin pasajeros, carga ni correspondencia.
 Despachado por J. K. Meith.

REGIMEN MUNICIPAL

Acerdos de la Municipalidad del cantón central de la provincia de Cartago.

Art. 8º Del acta de la sesión del 14 de marzo de 1895.

Tomado en consideración el memorial dirigido á la Corporación municipal por el vecindario de esta ciudad con el fin de que se provea al mantenimiento del Instituto de segunda enseñanza de la misma, por cuenta del Municipio, para resolver

Se acuerda:

Obtener de los padres de familia interesados en que se de la segunda enseñanza una seguridad de que contribuirán con cierta suma mensual por cada alumno, pagadera por trimestres anticipados, durante el año en curso y con carácter de compromiso contraído; y pedir al Poder Ejecutivo, con súplica y fundamento en la exposición que esta Corporación dirigió al señor Presidente de la República según el artículo 2º del acta de la sesión anterior, una subvención mensual de \$ 300.00 del Tesoro Público, por medio del señor Gobernador de la provincia, á quien la Municipalidad recomienda el eficaz despacho de este importante encargo.

Artículo 2º Del acta de la sesión de 21 del mismo mes.

Dada lectura de un oficio en que varios padres de familia de escuela se comprometen, á fin de que la Municipalidad mantenga abierto el Instituto, á pagar diez pesos mensuales por cada alumno de segunda enseñanza por trimestres anticipados, de cuyos compromisos resulta la suma mensual de ciento setenta pesos con destino al sostenimiento del Colegio,—la Municipalidad desecha de su agenda la secante con los propósitos que por la educación de la juventud ha abrigado siempre, y esperando con fundamento que sus esfuerzos harán de atraer en beneficio del Instituto la protección del Gobierno y el favor de la sociedad).

Acuerda:

1º. Abrir los cursos de segunda enseñanza en este Instituto desde el 1º del próximo abril.

2º. Destinar al sostenimiento del mismo, la suma de cuatrocientos pesos mensuales del fondo llamado del Colegio de San Luis Gonzaga, y además las cantidades suscritas por los padres de familia.

Nombrar al Doctor don Valeriano F. Ferraz, para Director del Colegio y Jefe de su institución, el establecimiento por el artículo 4º.

Comisionar al señor Regidor Jiménez y al Secretario municipal para formular, de acuerdo con el señor Ferraz, un proyecto de contrato para la dirección y régimen del Instituto, que la Municipalidad se reunirá inmediatamente después que sea formulado.

Art. 3º Del acta de la sesión de 25 del mismo.

Deserda la Municipalidad que el señor Presidente de la República sólo sea en el interío de esta Corporación al abrir su Colegio, el propósito de satisfacer una necesidad local, y de ninguna manera disposición á contrariar los fines del Poder Ejecutivo al fundar el Instituto Nacional de reciente creación, ni remotamente á provocar una rivalidad de instituciones que la Municipalidad no debe, ni quiere ni puede pretender.

Desecha también la Corporación de que el anterior contrato merezca la aprobación del Jefe del Poder Ejecutivo y de que éste se digno dispensar su apoyo moral y pecuniario al Colegio de esta ciudad.

Acuerda:

Nombrar una Comisión compuesta de los señores Gobernador de la provincia don Demetrio Tinoco, Regidores don Nicolás Jiménez y don José María Sandoval, Licenciado don Manuel Y. Jiménez, Diputado don Nicolás Oreunio, Inspector provincial de Escuelas don Félix Mata Valle, y señor don Luis Pacheco,—que, en visita al señor Presidente de la República, le manifieste las intenciones de mero interés local que aconsejan la apertura del Colegio y solicite su ayuda para la realización del fin que el contrato se refiere. Y para que solicite además del señor Presidente de la República, que como un auxilio indispensable para la vida del Instituto, se digno destinarle en forma de subvención del Tesoro Público, una cantidad que haga viable la institución, que asegure sus buenos resultados y convierta en provecho los esfuerzos de la Municipalidad y vecindario de Cartago.º

Art. 2º Del acta de la sesión del 27 del mismo.

Después que las personas nombradas para hacer al señor Presidente de la República la manifestación de que se refiere el artículo 3º del acta de la sesión anterior, informaron á la Corporación Municipal que el señor Presidente había manifestado dejar á elección de la Corporación el aceptar, ó el valor de los seis becas que en el Instituto Nacional le corresponde colocar para invertirlo en el Colegio de esta ciudad, ó el procedimiento para invertir los cuatrocientos pesos con que la Municipalidad cuenta, en sostener alumnos internos en el Instituto de la capital pagando la Corporación ciertos pesos por cada uno y diez cada padre de familia, que se hallan planteados en San José, todos los jóvenes de segunda enseñanza de esta provincia,—deserda la Municipalidad ó la opinión de los padres de familia y vecinos de esta ciudad acerca de lo que crea que en este importante asunto debe determinarse.

Acuerda:

Convocar á Cabildo abierto á los vecinos de Cartago para las cinco de la tarde del día de mañana.

Art. 2º del acta de la sesión de 28 del mismo marzo.

Siendo ésta la hora señalada para la reunión del vecindario de esta ciudad, convocado según lo acordado en el artículo 2º del acta de la sesión de ayer, y encontrándose reunidos en el salón de sesiones de

la Municipalidad en número de cuarenta y ocho vecinos respetables de esta ciudad, á indicación del señor Presidente de la Corporación, el Secretario manifestó el objeto de la reunión, é hizo relación de los antecedentes ocasionados con motivo del deseado restablecimiento del Colegio, desde la emisión de la Ley número 3 de 9 del corriente hasta la visita hecha por la Comisión Municipal al señor Presidente de la República.

En dicha visita, este alto Magistrado dejó á elección de la Municipalidad la apertura del Colegio de Cartago, ó el envío de jóvenes por cuenta de la Municipalidad al Instituto de la capital. Y para el acierto en esta elección es que desee la Municipalidad consultar á los vecinos reunidos, á fin de descansar en la opinión de éstos su responsabilidad.

Propuestos por el Secretario los dos extremos indicados, hicieron uso de la palabra los señores don S. Guzmán, don Francisco J. Oreunio y don M. L. Brenes, todos en el sentido de que debería preferirse la apertura del Colegio en esta ciudad y el establecimiento de las seis becas en él, otro extremo de pensionar jóvenes en el Instituto de San José.

En seguida el Secretario pasó á votación de todos los concurrentes el punto relacionado por absoluta unanimidad se afirieron todos á la opinión manifestada por los señores Guzmán, Oreunio y Brenes.

Conocida claramente la opinión del vecindario, y disuelta la reunión, continuó la sesión con asistencia de los mismos Regidores y del señor Gobernador de la provincia, y concurrencia del Dr. don Valeriano F. Ferraz, á quien se invitó á presentarse en ella.

Y después haber sido debidamente discutido en cada uno de sus artículos, la Municipalidad

Acordó:

1º Aprobar en todas sus partes el contrato siguiente; autorizando al señor Gobernador de la provincia para suscribirlo, hecho por duplicado.

2º Comisionar al señor Gobernador de la provincia para que se sirva manifestar al señor Presidente de la República que esta Corporación en la dispensa propuesta por él, ha optado por abrir el Colegio de esta ciudad; y que, de acuerdo con la promesa del señor Presidente, cuenta con el valor de las seis becas que á la provincia corresponde en el Instituto de San José.º

Es conforme.

Dem. Tinoco.

SESION VIII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal de Esparta, á las siete de la noche del día primero de abril de mil ochocientos noventa y cinco.

Concurrieron los Regidores

Don Manuel Cano, Presidente.
 „ Liberato Jiménez.
 „ Mateo Mena y el señor Jefe Político.

Art. I

Se leyó el acta de la sesión anterior siendo aprobada y firmada.

Art. II

Trajéronse á la vista los cuadros demostrativos del estado de los fondos municipales presentados por el Tesorero, correspondientes al mes de marzo próximo pasado y hallándose concordes fueron aprobados y se les puso el Vº Bº

Art. III

Dió cuenta el señor Jefe Político de haberse abierto nuevamente la clase de Música bajo la dirección del maestro señor don Manuel Matamoros desde el día veinticuatro del mes próximo pasado y se dispuso dar aviso al Tesorero para los efectos fiscales.

Art. IV

Manifiestó el Jefe Político que por el papel necesario para entapsar el salón municipal piden la suma de treinta y siete pesos (\$ 37.00) y deseaba saber si la Municipalidad aprobaba el gasto. En tal virtud,

SE ACUERDA:

Facultarlo para que gire por la referida cantidad.

Art. V

Habiendo necesidad urgente de abastecer de agua el Rastro municipal, se invitó se urgente traerla por cañería como tiene proyectado este Municipio,

SE ACUERDA:

Mandar construir un pozo inmediato á aquel lugar y comisionar al Jefe Político para que haga ejecutar el trabajo.

Art. VI

Quejándose los vecinos del Rastro de que en sus propiedades se arrojan por los destastadores huesos y desperdicios y con conocimiento este Municipio de que para evitar ese mal basta ampliar el terreno de su propiedad, bastante grande, en que está ubicado el edificio del Rastro, y hoy se halla ocupado por un particular sin autorización alguna,

SE ACUERDA:

Comisionar al señor Jefe Político para que mande despejar aquel sitio y ordenar á los destastadores que los huesos y demás

desperdicios se arrojen allí únicamente prohibiéndoles absolutamente arrojarlos a las propiedades inmediatas.

Terminó la sesión a las ocho y media de la noche.

Secretaría Municipal de Esparta. 2 de abril de 1895.

Es copia auténtica.

LEOPOLDO PEÑA R.,
Secretario.

ORDEN DE POLICIA.

Con la mira de mantener en el mejor estado posible de tránsito los caminos vecinales de este cantón y estando á principios la estación lluviosa, se previene á todas las personas que tengan propiedades en esta jurisdicción, que á más tardar dentro de los ocho días siguientes á la publicación de este aviso, deberán tener desaterrados los desagües, drenajadas las cercas y limpias las medias calles de sus pertenencias á orillas de los caminos; bajo la pena de diez pesos de multa y pagar el costo que la policía haga en estos trabajos, si no lo verifican en el tiempo antes fijado.

Jefatura Policial del cantón de Santa Bárbara de Heredia. 16 de abril de 1895.

MIGUEL ARIAS.

AVISO DE POLICIA.

En la cárcel pública de esta ciudad está detenido para entregar, el menor Ruperto Ulloa.

La persona que quiera hacerse cargo de la educación del referido menor, preséntese á este despacho.

Agencia Principal de Policía de San José. 17 de abril de 1895.

3 I. GREGORIO FUENTES G.

AVISO.

Con fecha 24 del mes en curso fueron depositados por la Policía los animales siguientes:

Un toro sardo, marcado.

Un buey sardo, viejo, con un fierro confuso.

Un buey alazán, marcado.

Un buey alazán, hocoso, marcado.

Una vaca alazana, marcada.

Una novilla achotilla, marcada.

Una novilla achotilla, mostrenca.

Dos novillas alazanas, una de ellas con un cuerno toro y ambas mostrencas.

Los animales marcados, con excepción del buey sardo, tienen la marca perteneciente al Doctor don Antonio Cruz.

Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Jefatura política de la Unión.—25 de marzo de 1895.

Carlos García h.

AVISO.

Con fecha dos del mes en curso, fué depositada por la Policía, en el concepto de perdida, una vaca brava blanca y marcada.

La persona que se considere con derecho á dicho animal, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de la Unión. 14 de marzo de 1895.

CARLOS GARCIA

ITINERARIO

del servicio médico del circuito tenedor de la capital, en el mes de abril de 1895.

Martes 2 San Rafael
Jueves 4 Candelaria
— 11 San Antonio, Corozogros, Puente de Tierra y Bojo del Morado
Viernes 12 Desamparaditos
Jueves 18 Barbacons, Crifo Alto y San Pablo
Viernes 19 Crifo Bajo
— 26 Mercedes y San Juan
Jefatura Política del cantón del Puriscal.

AVISO

El catorce del mes de marzo próximo pasado fué tomada por la Policía de esta, una vaca negra, parida, marcada en elanca izquierda, con un fierro semejante á un compás abierto, con una T sobre el brazo derecho.

La persona que se crea con derecho á este animal, que se presente á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Barba. 2 de abril de 1895.

SEBASTIAN MURILLO.

AVISO

Se vende un galérón de madera, cubierto con teja de hierro galvanizado, que fué construido por la Junta de Educación Central de Cartago, en la casa que perteneció á don Florencio Sojo, situada frente á la plaza del cuartel de esta ciudad. Los materiales que son, principalmente, ocho horcones, dos soleras, cuatro cadenas, las alfajas y reglas de la armadura y de seis á siete quintales de hierro galvanizado, están en buen estado y pueden ser examinados en la casa referida por las personas que tengan interés en su adquisición.

Para el efecto de la venta diríjase propuesas al infrascripto Presidente de la Junta de Educación, antes de las doce del día veinticuatro del mes de abril próximo entrante, hora en que serán abiertas para someterlas á la consideración de dicha Junta, la cual se reserva el derecho de no aceptar ninguna si ninguna conviene á sus intereses.

El comprador se hará cargo del desarme y transporte del galérón por su propia cuenta y dejará el local en donde está edificado, en buen estado.

Junta de Educación.—Distrito escolar de Cartago, 27 de marzo de 1895.

NICOLÁS JIMENEZ.

ANUNCIOS

PROTOMEDICATO DE LA REPUBLICA

DE

COSTA RICA

CIRCULAR

A los señores Médicos de la República.

En cumplimiento del artículo 31 del Decreto número 15 de 5 del presente mes, se convoca á VV. para la instalación de la Facultad de Medicina, Cirujía y Farmacia, que se efectuará á las 2 p. m. del día domingo 21 de los corrientes, en el Salón de Sesiones del Congreso Constitucional.

Para los señores Médicos residentes en las provincias de Cartago, Alajuela y Heredia y las personas que ellos tuvieren á bien invitar, saldrá un tren expreso á las doce y media del día indicado, de las provincias de Alajuela y Cartago, respectivamente, haciendo escala en Tres Ríos, el tren de Cartago y en Heredia y Santo Domingo, el tren de Alajuela.

Suplico á VV. que en el caso fortuito de no poder asistir á dicha instalación, se sirvan autorizar por escrito á uno de los señores Médicos que concurran, para votar en su nombre por los nueve Miembros que deberán componer la Junta de Gobierno.

De VV. atento servidor,

El Secretario,

FRANCISCO E. FONSECA.

AL PUBLICO.

La oficina de la Tesorería de la Junta de Caridad, se ha trasladado á la pieza esquina, en la Avenida Central Este, calle 22 Sur, casa de doña Juana Aguilar v. de Echeverría, en la misma manzana del Teatro Nacional en construcción.

Tesorería de la Junta de Caridad. San José, 17 de abril de 1895.

30 veces I.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina del Puriscal

Mes de marzo

Fecha 4 Precedencia: San José. Destinado al Jefe de Resguardos en su puesto.
— 12 Precedencia: San José. Destinado á Juan Aguirre B.; vive lejos.
— 19 Precedencia: San José. Destinado á Esteban Ramirez; vive lejos.
— 24 Precedencia: Tres Ríos. Destinado á Manuel Mora; se ausentó.
— 25 Precedencia: Puntarenas. Destinado á F. Guzmán de C.; no se conoce.
— Precedencia: Esparta. Destinado á Juan Navarro; vive lejos.

Oficina telegráfica del Puriscal. 1º de abril de 1895.

El telegrafista,

G. Fallas R.

EMPRÉSTITO ESCOLAR DE COSTA RICA

CUPONES de intereses pagados por el Banco de Costa Rica hasta el 31 de diciembre de 1894.

Valor de cada cupón \$ 4-50

Correspondientes al 30 de Junio de 1893

5 cupones—Serie A.—Números 18 á 22 \$ 22-50

Correspondientes al 31 de diciembre de 1893

5 cupones—Serie A.—Números 18 á 22 22-50

Correspondientes al 30 de Junio de 1894

5 cupones—Serie A.—Números 18 á 22 22-50

8 — — B.—Números 2961; 299 á 302; 330; 347; 472 36-00

3 — — C.—Números 5291; 530; 565 13-50

Correspondientes al 31 de diciembre de 1894

239 cupones—Serie A.—Números 1 á 17; 203 á 204; 208 á 250 1075-50

216 — — B.—Números 251 á 303; 315 á 323; 330; 332 á 369; 376; 383 á 415; 420 á 500 972-00

250 — — C.—Números 501 á 750 1125-00

250 — — D.—Números 751 á 1000 1125-00

981 cupones \$ 4414-00

BONOS amortizados por el Banco de Costa Rica, durante el año de 1894.

Valor de cada bono \$ 100-00

3 bonos—Serie A.—Números 1133; 184; 192 \$ 300-00

5 — — B.—Números 268; 376; 397; 440; 448 .. 500-00

7 — — C.—Números 503; 514; 519; 537; 595; 695; 714 .. 700-00

5 — — D.—Números 751 á 814; 843; 874; 882 500-00

20 bonos \$ 2000-00

Jefatura de Sección del Sello Nacional.—17 de Abril de 1895.

C. PINTO.

AVISO

La oficina del Promotor Fiscal se ha trasladado al local que se encuentra al lado izquierdo del patio del Palacio Nacional.

San José, 17 de abril de 1895.

LICEO DE COSTA RICA.

Desde el miércoles 3 del corriente, queda abierto el Internado de este establecimiento.

Los padres de los pensionistas deben atenerse á las disposiciones siguientes:

Artículo 2º—El ajuar de los alumnos se compondrá de las siguientes prendas: 1 uniforme de gala; 2 blusas de franela azul; 2 pantalones del mismo color; 6 camisas blancas; 6 calzoncillos; 6 pares de medias; 6 corbata; 12 pañuelos; 1 frazada de lana; 4 sábanas; 4 fundas; 6 servilletas; 4 toallas; 2 pares de zapatos; 1 saco para la ropa; 1 calzoncillo de baño; 3 cepillos y 1 peine; 1 cubierto completo.

Artículo 3º—El establecimiento proporciona cama, colchón y almohada; pero los alumnos son responsables de la conservación de esos enseres.

Artículo 4º—Los tres vestidos y el cubierto deben ajustarse al modelo que dará la Dirección.

Artículo 5º—Todas las prendas deben marcarse con el número de matrícula y las iniciales del alumno.

Artículo 9º—La pensión, incluyendo el lavado de ropa, será de veinticinco pesos mensuales, pagaderos por trimestres adelantados.

Dirección del Liceo de Costa Rica.—San José, 2 de abril de 1895.

El Director,
C. GAGIN.

ARTURO SAENZ

ABOGADO Y NCTARIO

tiene su oficina en la ciudad de Cartago, casa de doña Jacoba Ortiz, calle del Tranvía.

REGISTRO DE POLICIA

DE LA

comarca de Limón.

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de marzo de 1895.

NOMBRES.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Penal impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Santiago Hamilton	mayor	soltero	panadero	Jamaica	Limón	ebriedad	5-00	Marzo 2
Juárez Allen	jornalero	Nicaragua	faltas a la moral	5-00
Pedro Pablo Ruiz	México	desobediencia en cárcel	1-00
Desiderio Pacheco	Costa Rica	faltas a la policía	3 d. arresto	3
José Manuel Trinidad	Nicaragua	sin introducir cosa particular	10-00	4
Julio Díaz	artesano	Costa Rica	ebriedad y faltas a la policía	15-00
Eleazar Flores	dependiente	Colombia	ebriedad	5-00
Jules Abumando	guero	Jamaica	ebriedad	5-00
Agustín Ceballos	jornalero	Nicaragua	faltas a particular	5-00	5
Agustín Ceballos	oficio doméstico	Jamaica	desobediencia	3-00	6
Martín Mas	artesano	Honduras	3-00
Pedro Williams	Jamaica	3-00
Tedilo Salomón	oficio doméstico	se introdujo cosa particular	5-00	3 d. arresto
Margarita Bryant	jornalero	Calcuta	Bananiño	desobediencia	3-00	8
Diego Cely	cabo resguardo	Costa Rica	Limón	faltas autoridad	5-00
Rosa Arias	esfuerzo hospital	Jamaica	ebriedad	2-00	10
Rafaela Manroy	jornalero	Jamaica	2-00
Alfonso Rojas	Costa Rica	5-00
José Bonilla	Costa Rica y faltas a la policía	5-00
Santiago Williams	Jamaica	Reventazón	hurto menor	10 d. arresto	12
Juan Jirón	of. doméstico	Jamaica	Limón	hurto menor	30 d. arresto
María Escobar	casada	Yaguajay	hurto menores	2-00
Moisés Príncipe	soltero	jornalero	Jamaica	maltrato de obra	2-00
Samuel Ríos	jornalero	Yaguajay	vagancia	90 d. arresto	13
Falco Flores	of. doméstico	Costa Rica	hurto menor	15-00
Alfonso Ríos	jornalero	Jamaica	hurto menor	5-00
Plácida Flores	Calcuta	Bananiño	hurto menor	15-00
Alfonso Mc Kelly	Jamaica	hurto menor	5-00
Samuel Barr	Calcuta	hurto menor	5-00
Alfonso Ríos	Calcuta	hurto menor	5-00
José Idrobal	Atenas	ebriedad	5
Edmundo Alvar	Jamaica	desobediencia y faltas a la policía	5
Rafaela Manroy	esfuerzo hospital	Jamaica	rompió un tazo	3 d. arresto	15
León Véliz	jornalero	rompió un tazo	5
Tomás Blares	rompió un tazo	3
Juan Vico	carintero	España	desobediencia	5-00
Edmundo Ríos	jornalero	Jamaica	rompió sin armas	10-00
Maria J. Aguiar	of. doméstico	Colombia	insultos	2-00
Manuel Ruiz	albalil	Barbados	insultos	15-00	18
Henry Brown	pesador	Trinidad	insultos	2 d. arresto
Elena Bonano	oficio doméstico	Jamaica	insultos	2-00
Sara Colón	insultos	1-00
Darid Myers	jornalero	insultos	2-00	20
Manuel Ríos	artesano	Honduras	Reventazón	rompió sin armas	5-00
Manuel Torres	oficio doméstico	Jamaica	Limón	injurias leves	5-00	22
José Ríos	campesino	Venezuela	hurto menor	3 meses de arresto
Santiago Williams	Jamaica	simples faltas	2-00
Miguel Flores	hacero	San Salvador	ebriedad y faltas a la pol.	30 d. arresto	23
Felipe Santiago	Jamaica y faltas a la policía	5
Carlo Agustín	Colombia	rompió sin armas	5-00	24
José Ríos	Jamaica	rompió sin armas	5-00
Diego Ríos	Jamaica	rompió sin armas	10-00
Diego Ríos	oficio doméstico	Costa Rica	maltrato de obra	5-00
Manuel González	esfuerzo	Jamaica	maltrato de obra	5-00
José Mayora	casada	Costa Rica	maltrato de obra	25-00
Georgo Griffith	soltero	jornalero	Jamaica	maltrato de obra	5-00	28
Matías Salazar	casado	artesano	Costa Rica	maltrato de obra	5-00
José Peñar	soltero	carpintero	Jamaica	maltrato de obra	5-00
Richard William	oficio doméstico	Jamaica	imp. hacer lo que la ley no proh.	2-00
Ann E. Williams	insultos	5-00
Henry Joseph	jornalero	Jamaica	insultos	5-00
Tomás Harris	casado	Calcuta	Bananiño	insultos	5-00	27
Marcelo Torres	soltero	agricultor	Venezuela	Limón	ebriedad	5-00
Esteban Flores	campesino	Jamaica	rompió sin armas	5-00
José Wray	casado	jornalero	Jamaica	hurto menor	10 días arresto
Caetano Flores	Colombia	hecho agua sucia a otro	5-00	28
Néstor Mora	casado	of. doméstico	Jamaica	hecho agua sucia a otro	5-00
William John	soltero	zapatero	Jamaica	hurto menor	5-00
Alberto Sánchez	of. doméstico	Jamaica	desmo. policía Agente Prinsipal	5-00	29
Gas Maldonado	artesano	Jamaica	maltrato de obra	2-00
Henry Jack	ingeniero	rompió sin armas	2-00
Henry Jack	ingeniero	insultos a particulares	5-00	31

Agencia Principal de Policía de la comarca de Limón, marzo 31 de 1895.

El Agente Principal,
MANL. S. ESQUIVEL.

M. ARGUETA,

Secretario.

PROVINCIA DE CARTAGO.

CANTON DE LA UNION.

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía, durante el mes de marzo de 1895.

NOMBRES.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Penal impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Santiago Soto	mayor	casado	jornalero	Costa Rica	Centro	Riña sin arma	\$ 5-00	11 de marzo.
Pedro Villalobos	5-00	11
Marcos Torres	soltero	5-00	11
Juan Fonseca Solano	casado	San Rafael	5-00	12
Santana Boza	soltero	San Juan	5-00	25
Tomás Pratt	Jamaica	5-00	25
Libertad Garro	casado	sin oficio	Costa Rica	Centro	Lesión leve	25-00	27

Jefatura Política.—La Unión, 6 de abril de 1895.

CARLOS GARCÍA.